Villavicencio, 16 de julio de 2026

Señores
SENA Regional Meta - Centro Agroindustrial del Meta

Asunto: Observaciones a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-MTA-CAM-015-2026

En mi calidad de interesado en el proceso de la referencia, me permito presentar formalmente las siguientes observaciones al proceso:

Observación No. 1. Ausencia de Formato de la Oferta Económica:

Una vez revisados los documentos y anexos publicados para la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-MTA-CAM-015-2026, se evidencia que la entidad no adjuntó ni publicó el formato/anexo para el cargue de la oferta económica, documento indispensable para detallar los costos del mantenimiento y el suministro de repuestos solicitados.

La ausencia de este anexo oficial vulnera el principio de igualdad, toda vez que impide que los oferentes presentemos el mismo documento unificado, induciendo al error al momento de presentar la oferta económica y dificultando una evaluación objetiva y comparativa por parte de la entidad.

Con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva (Artículo 209 de la Constitución Política y Ley 80 de 1993), solicito amablemente:

- Publicar el anexo para la presentación de la oferta Económica correspondiente en un formato editable (Excel).

- Modificar el cronograma del proceso prorrogando el término de cierre, otorgando un plazo justo para que los proponentes podamos diligenciar dicho formato una vez sea conocido.

Observación No. 2. Inconsistencia en el Estudio de Mercado (Ítem 2.48):

Revisando detalladamente el documento de estudio de mercado y análisis del sector, se evidencia que las empresas consultadas NO aportaron precios ni cotizaron el ítem 2.48. Refrigerante R22 (cilindro x 30 lb). A pesar de esto, la entidad NO asignó un valor a dicho ítem sin contar con un soporte técnico verificable que respalde la realidad del mercado.

Esta situación vulnera el Principio de Planeación y el deber de Selección Objetiva, dado que los proponentes carecemos de una referencia clara del mercado avalada por la

entidad, lo que induce al error en la estructuración de la oferta económica, rompe el principio de equidad y puede generar un detrimento contractual.

Solicito amablemente a la entidad aclarar cuál es el precio techo asignado a este ítem, publicar el soporte técnico de dicho valor y, en consecuencia, suspender temporalmente el proceso hasta tanto no se subsane esta inconsistencia en el estudio de mercado.

Observación 3.

Solicitamos a la entidad aclarar que, en algunos ítems del estudio de mercado, se incluye la actividad **"Sustitución de elementos desgastados cuando sea necesario"**. Sin embargo, entendemos que el alcance de dichos ítems corresponde únicamente a actividades de mantenimiento preventivo y diagnóstico, limpieza en general.

En ese sentido, agradecemos confirmar que la sustitución de elementos y/o repuestos desgastados no forma parte del alcance de los ítems correspondientes al mantenimiento preventivo y que, por lo tanto, cualquier suministro o reemplazo de repuestos o componentes, cuando sea requerido, será cubierto con cargo a la bolsa de repuestos, de conformidad con los ítems 2.1 al 2.71 establecidos en el estudio de mercado.

No obstante, solicitamos a la entidad aclarar que, en algunos ítems del estudio de mercado, se establece expresamente que dentro del mantenimiento preventivo se debe incluir el suministro de elementos tales como el protector de voltaje y/o la carga de gas refrigerante. En consecuencia, agradecemos precisar si estos suministros hacen parte del alcance del mantenimiento preventivo y, por ende, deben ser asumidos dentro del valor ofertado para dichos ítems, o si, por el contrario, también serán reconocidos con cargo a la bolsa de repuestos.

Observación No. 4

Mantenimiento correctivo general o mayor mediante reposición funcional y actualización tecnología de sistema de climatización

Solicitamos a la entidad aclarar el alcance de la actividad denominada **"Mantenimiento correctivo general, menor, mayor o mediante reposición funcional y actualización tecnológica del sistema de climatización"**, indicando de manera detallada las actividades que comprende cada una de estas modalidades de mantenimiento, los equipos o componentes objeto de intervención, así como el alcance de la reposición funcional y de la actualización tecnológica.

Igualmente, agradecemos precisar los criterios que diferencian el mantenimiento correctivo menor del mayor, así como las actividades específicas incluidas en cada caso,

con el fin de establecer de manera clara el alcance técnico de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la descripción actual es amplia y puede dar lugar a diferentes interpretaciones por parte de los oferentes, afectando la adecuada estructuración de las propuestas técnicas y económicas.

Adicionalmente, agradecemos precisar si estas actividades incluyen el suministro e instalación de equipos, repuestos o componentes, y confirmar si dichos elementos deberán ser cubiertos con cargo a la bolsa de repuestos o si hacen parte del valor ofertado para estes ítems.

Lo anterior, con el fin de evitar interpretaciones diferentes entre los oferentes y garantizar la adecuada estructuración de las propuestas económicas y técnicas.

Asimismo, agradecemos confirmar si los materiales, repuestos o componentes que se requieran para la ejecución de dichos correctivos serán suministrados con cargo a la bolsa de repuestos prevista en el estudio de mercado.

Observación No. 5: Traslado de equipo de aire acondicionado

En el documento de especificaciones técnicas, la entidad establece que, en caso de ser necesario, deberá realizarse el traslado de equipos de aire acondicionado, incluyendo las actividades de desmonte e instalación.

En este sentido, solicitamos a la entidad aclarar a los oferentes en cuál ítem del estudio de mercado se encuentra contemplado el valor techo para la ejecución de este servicio, o, en su defecto, indicar la forma en que deberá ser cotizado y reconocido durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta estructuración de las propuestas económicas y evitar diferencias de interpretación entre los oferentes respecto al alcance y reconocimiento de esta actividad.

Cordialmente,

IGNACIO BARAJAS MARULANDA
Representante legal de Termo Energia S.A.S.